



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 416222 XZEM2-XL5CQ-K5N86 A7F0037034CC05185541F2018EAD7244F707813), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda
Participación Ciudadana

Subvención al Proyecto Cocina Solidaria Nuestra Señora del
Carmen de Bonanza de Cáritas Diocesana Asidonia-Jerez

MCRC/aba

DECRETO

D. José Bernal Hidalgo, en el ejercicio de sus competencias como Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente, atribuidas en virtud del Decreto de Alcaldía 2023/542, de 16 de marzo de 2023, de Estructuración Administrativa y Delegaciones.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana con fecha de 27/03/2023.

Visto el Informe de Fiscalización emitido por la Viceinterventora Municipal con fecha de 03/04/2023.

Obrando en calidad de órgano concedente en virtud de las competencias atribuidas como Teniente Alcalde Delegado del Área en la que se integra la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, que ejerce con respecto al presente procedimiento en calidad de órgano instructor.

Acuerda emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a Cáritas Diocesana Asidonia-Jerez, con CIF R1100065J, una subvención por importe de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la partida 22000.9240.78000 del presupuesto municipal en vigor.

Segundo.- Condicionar la concesión de dicha subvención a la celebración de un convenio específico entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Cáritas Diocesana Asidonia-Jerez, que deberá incorporar expresamente los extremos siguientes:

- Fundamentos del acto de concesión: antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que avalen las razones de interés público que se aducen para el otorgamiento de esta subvención recurriendo al procedimiento de concesión directa.
- Objeto de la subvención: cobertura parcial hasta un importe que no podrá exceder de la cuantía especificada en el punto primero de esta resolución ni del ochenta por ciento (80%) del total de gastos derivados de la adquisición de un vehículo destinado a la recogida y transporte diario de alimentos, que será puesto enteramente a disposición del Proyecto Cocina Solidaria Nuestra Señora del Carmen de Bonanza.
- Procedimiento: por concesión directa, en atención al excepcional interés público, social y humanitario que se advierte en el proyecto para el que se solicita la subvención, y a las circunstancias que permiten soslayar el recurso al procedimiento ordinario basado en el principio de concurrencia competitiva.
- Órganos municipales intervinientes: la Delegación Municipal de Participación Ciudadana en funciones de órgano instructor y el Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente, Playas y Turismo en funciones de órgano concedente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 416222 XZEM2-XL5CQ-K5N86 A7F0037034CC05185541F2018EAD7244F7F07813) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Participación Ciudadana

MCRC/aba

Subvención al Proyecto Cocina Solidaria Nuestra Señora del Carmen de Bonanza de Cáritas Diocesana Asidonia-Jerez

DECRETO

- e) Gastos subvencionables: exclusivamente los que se deriven de la adquisición del vehículo objeto de subvención.
- f) Compatibilidades: declaración de compatibilidad con otras posibles ayudas otorgadas indistintamente por entidades públicas o privadas que se apliquen a la misma finalidad, sin que su importe global pueda superar el coste total que en su momento sea justificado.
- g) Plazo de ejecución: de forma improrrogable, el ejercicio presupuestario 2023 en curso.
- h) Plazo de justificación: tres meses contados desde la fecha de ejecución del gasto objeto de subvención.
- i) Forma de justificación: documentación acreditativa de la compra realizada y cuanta documentación adicional pueda ser requerida a efectos de comprobar tanto su aplicación al proyecto Cocina Solidaria Nuestra Señora del Carmen de Bonanza como el reconocimiento público por parte de la entidad beneficiaria de la contribución municipal; dicha documentación deberá entregarse en primera instancia en la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, será informada por el departamento o departamentos técnicos municipales pertinentes y estará sujeta a control y fiscalización por la Intervención Municipal.
- j) Obligaciones que contrae la entidad beneficiaria: con carácter general, las que se especifican en el artículo 14 de la LGS. Tratándose de una subvención destinada a la adquisición de un bien inventariable, se estará igualmente a lo dispuesto en los artículos 31.4 y 31.6 de la LGS.
- k) Liquidación de la subvención: en todo caso, una vez que se considere plenamente justificado y, en su caso, correctamente aplicado el gasto objeto de subvención.
- l) Supuestos que autorizan la pérdida total o parcial del derecho a cobro: con carácter general, los que figuren como causas de reintegro en el artículo 37 de la LGS.
- m) Infracciones y sanciones: se estará a lo dispuesto en los artículos 56 a 63 de la LGS.

Tercero.- Ordenar la publicación en la web municipal de la presente resolución así como del contenido íntegro del convenio por medio del cual se establecen sus condiciones de aplicación.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente, Playas y Turismo

Fdo.: José Bernal Hidalgo

Transcribese: la Secretaria General

Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.